

REGISTRO NACIONAL DEL COMERCIO Y FISCALIZACION DE SEMILLAS

(Ley N° 20.247 - Dto. 2183/91 - Res. N° 42/00 - N° 528/03)

ESTA PLANILLA DEBE SER COMPLETADA Y REMITIDA JUNTO CON EL IMPORTE.

EN CASO CONTRARIO, NO SE IMPUTARA EL PAGO.

* Los viveros de uso propio que no deban abonar anualidad, deben emitir igualmente esta planilla a fin de renovar la habilitación anual.

RAZÓN SOCIAL

N° INSCRIPCION

FECHA _____

TIPO DE VIVERO	PRODUCCION (Cantidades)		
	PLANTAS	PORTAINJERTOS	HECTAREAS
Cítricos		
Frutales de carozo y pepita		
Vid		
Olivos		
Forestales		
Ornamentales		
Ajo	
Otros (especificar)			

Titular

Responsable Legal

FIRMA

ACLARACION